

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXP L10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.).

El órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) (en adelante, SIGMA) emite la siguiente memoria justificativa en conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO QUE SE PROMUEVE

Expediente:	Exp. L10/2025
Contrato:	Suministro de licencias de Microsoft Office 365 y otras aplicaciones para SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)
Procedimiento	Abierto
Códigos CPVs:	48310000-4: Paquetes de software de creación de documentos 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
Nº. Lotes:	Único lote

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETO

Fundada en 1996, SIGMA es una agrupación de interés económico formada por varias instituciones académicas del país. Su actividad se centra en ayudar a las instituciones de educación superior a optimizar su gestión con tecnologías de la información (TI), aportando las mejores soluciones posibles para la gestión académica, docencia e investigación.

Para el ejercicio de su actividad, SIGMA precisa incorporar soluciones de distintos tipos de conocimientos y tecnologías de terceros. En contexto, resulta necesario contratar la renovación del suministro de licencias de Microsoft Office y otras aplicaciones, a fin de asegurar la continuidad operativa y la compatibilidad tecnológica del sistema ofimático de la Agrupación.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de licencias de Microsoft Office 365 y otras aplicaciones para SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.).

4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente es un contrato de suministro, en virtud del artículo 16 de la LCSP, al consistir el objeto del contrato en el suministro de licencias de Microsoft Office 365 y otras aplicaciones para SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.).

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP, a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del presente contrato se satisface la necesidad de renovar el paquete de licencias de Microsoft Office para los empleados de SIGMA.

Las razones de necesidad que justifican el presente contrato consisten en dar cobertura a la necesidad de dotar a la Agrupación de herramientas tecnológicas comunes que permitan el desarrollo eficaz de tareas relacionadas con la mensajería, la creación de documentos, la elaboración de presentaciones y la gestión de correo, entre otras.

La renovación del paquete de licencias de Microsoft Office en diferentes modalidades, tiene como objetivo que todo el personal de SIGMA disponga de las herramientas específicas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, facilitando la interoperabilidad de las aplicaciones y un uso eficaz de los recursos tecnológicos disponibles.

Actualmente, las herramientas de Microsoft Office se encuentran plenamente implantadas en la Agrupación, formando parte esencial de los flujos de trabajo actuales. Su integración con otros sistemas corporativos permite una experiencia de usuario unificada y una gestión centralizada y segura del acceso a la información. Por ello, la continuidad en el uso específico de estas licencias se configura como una medida imprescindible para mantener la compatibilidad entre usuarios y dispositivos, preservar la interoperabilidad y garantizar la eficiencia y la estabilidad del entorno tecnológico.

Se declara expresamente que actualmente SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) no dispone de los recursos necesarios para hacer frente a esta necesidad, siendo por ello necesario la contratación de externos cualificados y con experiencia en el sector, que

dispongan de los medios materiales y personales adecuados para ello. Así pues, se entiende justificado que el contrato es necesario para cumplir y realizar los fines de la agrupación, las necesidades que se pretenden cubrir y la idoneidad y contenido de su objeto.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años, a contar desde la fecha 17 de diciembre de 2025, o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si este fuera posterior.

Prórrogas: Si. El contrato se podrá prorrogar por 1 año más, a contar desde la fecha de terminación del primer periodo de duración del contrato, hasta alcanzar una duración total, incluyendo prórrogas, de 3 años.

Plazo de entrega máximo: Los suministros deberán ser puestos a disposición de SIGMA en el plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Debido a la naturaleza del contrato objeto de licitación de regulación no armonizada, se considera conveniente tramitar la licitación mediante el procedimiento abierto, con valoración de criterios objetivos.

En virtud de aquello exigido en el art. 116.4 de la LCSP se justifica lo siguiente:

1. Que esta contratación se adjudicará por el procedimiento abierto (arte. 156 y ss. LCSP), entendiendo que no existe ninguna restricción de acceso en la licitación, y por tanto la elección de este procedimiento permite la máxima participación y publicidad.
2. Que la valoración de las proposiciones para determinar la oferta atenderá únicamente al precio. Los criterios de adjudicación elegidos son los descritos en el Anexo I.

La selección del contratista se llevará a cabo en cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude aprobado por SIGMA el 8 de junio de 2022.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOTES

El artículo 99.3 b) de la LCSP establece como motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la

ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No obstante, no se prevé la división en lotes, por la dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de dicho suministro, así como el riesgo que supondría para la coordinación de la entrega su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes independientes en cada lote, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión del suministro, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para SIGMA en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

9. DATOS ECONÓMICOS

9.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado de la licitación asciende a 148.197,84 € (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

Valor estimado del contrato:

Presupuesto Base de Licitación	87.175,20 €
Importe para modificaciones	17.435,04 €
Prórrogas	43.587,60 €
Valor Estimado del Contrato	148.197,84 €

El precio final no podrá superar en ningún caso el importe máximo de presupuesto previsto para este concepto.

La entidad contratante no está obligada a consumir la totalidad ni una parte del importe máximo establecido para el presupuesto señalado, sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación. Por todo lo anterior, la entidad contratante no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación.

9.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de: 87.175,20 € (IVA no incluido), con un IVA del 21% (18.306,79 €), ascendiendo el importe total a 105.481,99 € (IVA incluido).

Descripción	Importe mensual unitario	Unidades max. estimadas	Duración (meses)	Total 24 meses
Microsoft Office 365 Empresa Básico	5,60 €	75	24	10.080,00 €
Microsoft Office 365 Empresa Estándar	11,70 €	115	24	32.292,00 €
Microsoft 365 Empresa Premium	20,60 €	10	24	4.944,00 €
Microsoft Office Planner y Project Plan 3	28,10 €	18	24	12.139,20 €
Microsoft Office Visio Plan 2	14,00 €	3	24	1.008,00 €
Microsoft Office Power BI Pro	13,10 €	50	24	15.720,00 €
Microsoft PowerApps Premium	18,70 €	20	24	8.976,00 €
Microsoft PowerAutomate Premium	14,00 €	6	24	2.016,00 €
TOTAL PBL				87.175,20 €
IVA				18.306,79 €
TOTAL + IVA				105.481,99 €

La cantidad de licencias es una cantidad estimada, por el que es posible que durante la ejecución del contrato sean necesarias un mayor o menor número de los diferentes tipos de licencias que son objeto del presente contrato.

En este sentido, podrá requerirse un número adicional de licencias durante la vigencia del contrato, según crecimiento y necesidades de la empresa. Estas licencias deberán suministrarse al mismo precio que las inicialmente contratadas, y su fecha de renovación deberá coincidir con la de las licencias previamente suscritas.

9.3. Sistema de determinación del precio

Se formula por precios unitarios en atención a las unidades que efectivamente se entreguen.

En el presente contrato, se requiere que el empresario entregue los bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar este. En atención a la disposición adicional 33 de la LCSP, se fija el presupuesto máximo determinado en el anterior apartado, y los precios unitarios mensuales por usuarios de acuerdo con el desglose plasmado en el cuadro.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato y las necesidades de SIGMA, se prevé la modificación del contrato, que podrá ser objeto de variaciones de acuerdo con lo especificado a continuación. El contrato podrá modificarse por los siguientes motivos:

- Por la necesidad de ajustes o adaptaciones derivados de la evolución del negocio y sus necesidades.
- Por la necesidad de incrementar el número de licencias inicialmente previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas debido a un aumento inesperado de necesidades por parte de la Agrupación.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se solicitaría la constitución de las siguientes garantías:

- **Garantía definitiva:** Si. 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)
- **Posibilidad de constituir la garantía mediante retención en el precio:** NO
- **Periodo de garantía definitiva:** 1 año.
- **Garantía complementaria (5% del importe de adjudicación):** NO

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

Razones de índole técnica y de garantía de la ejecución de la prestación aconsejan la habilitación empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional requeridas en los pliegos, asegurando así el éxito en la calidad de los servicios prestados objeto de licitación

Los licitadores deben acreditar que cumplen con las siguientes condiciones mínimas de solvencia:

- La solvencia económica y financiera debe acreditarse a través:

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas conforme al artículo 65 LCSP.

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios de **al menos una vez y media el valor estimado del contrato** para la ejecución del contrato, eso es, 222.296,76 €. Se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera

inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/2996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son:

- Nota Simple informativa del Registro Mercantil
- Certificación en papel del Registro Mercantil
- Certificación telemática del Registro Mercantil

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

Igualmente, los licitadores deberán disponer de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** de 200.000,00 €. El licitador se compromete a mantener vigente el seguro mediante subscripción, prórroga o renovación de la póliza durante la duración de la ejecución contrato.

- La solvencia técnica o profesional debe acreditarse mediante:

Relación de los principales suministros ejecutados durante los últimos 3 años del mismo tipo o naturaleza de los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, **al menos del 70% del valor estimado del contrato**, eso es, de 103.738,49 €.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público o cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por este.

- Adscripción de medios personales y materiales

No está prevista la adscripción de medios.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social: la empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha final de presentación de ofertas, según el convenio que sea de aplicación. En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá requerir su acreditación fehaciente. Esta condición tiene el carácter de

obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Plan de igualdad: La empresa contratista que esté obligada a disponer de un plan de igualdad, deberá presentar el justificante de inscripción obligatoria en el registro correspondiente. En el caso de que la empresa contratista no esté legalmente obligada a disponer de un Plan de igualdad deberá presentar una declaración responsable donde hará constar esta exención.

14. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Son obligaciones esenciales del contrato:

- El suministro del objeto del contrato en el plazo establecido en el Pliego Técnico.
- El cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Pliego Técnico.

Ramon Grau Sala
Director Gerente
SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.)

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tipo de criterios	Puntuaciones (100)
Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	100
Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	Puntuaciones (100)
Criterios económicos – Precio Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula: $Pi = 100 \times \left[1 - \left(\frac{Oi - Ob}{Ob} \right) \right]$ Dónde: <ul style="list-style-type: none"> - Pi = Puntuación de la oferta a valorar - PBL = Presupuesto base de licitación - Ob = Oferta más baja - Oi = Oferta a valorar El valor de Oi será el precio sin IVA ofertado por el licitante, en euros. Los licitadores deberán presentar su propuesta económica que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido para los 24 meses de duración inicial del contrato. Dicha propuesta deberá desglosarse en los importes correspondientes a cada uno de los conceptos, incluyendo el detalle del precio unitario de los mismos. A efectos de valoración de ofertas, únicamente se tomará en cuenta el importe total propuesto para el período inicial de 24 meses, sin perjuicio de que en su propuesta se incluyan los precios unitarios sobre los que basan la oferta, los cuales tendrán carácter vinculante para la ejecución del contrato.	100